

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030706/2020/1316	IDENTIFICADORES Nº: 2020/6485	
OTROS DATOS Código para validación: QVAW5-8K65T-F9FSA Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miguel Ángel Valero Tevár, Diputado de Cultura y Patrimonio, del DIPUTACION DE CUENCA (SC).Firmado 28/10/2020 10:27 2.- Verónica Hortelano Martínez, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC).Firmado 29/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746012 QVAW5-8K65T-F9FSA 2F626A10E6227DEA0209BFCAE5CE6F5F0B7630) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=55&en_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/1316/S030706
Fecha Expdte.: 10/03/2020

DECRETO

Servicio/Área: Áreas de Cultura y Patrimonio

Procedimiento: Ayuntamiento_Villaescusa_de_Haro_Programa_1,5%_cultural_2020

Asunto: Decreto de concesión subvención directa extraordinaria

D. Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decreto número 2019/3492, de fecha 10 de julio de 2019, el Diputado de las Áreas de Cultura y Patrimonio, D. Miguel Ángel Valero Tévar:

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Villaescusa de Haro una subvención por importe de 320.000,00 euros con cargo a la convocatoria del Ministerio de Fomento, realizada mediante Orden de 30 de mayo de 2018, publicada en el B.O.E. nº 136, de fecha 5 de junio de 2018, para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas (Programa 1,5 % cultural).

A estos efectos el Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Villaescusa de Haro presentó en el Registro General de la Diputación Provincial de Cuenca, con fecha de 13 de marzo de 2020, solicitud de subvención para hacer frente a una parte de la aportación municipal del proyecto descrito, teniendo en cuenta que la Institución Provincial tiene previsto apoyar en un 15% aquellos proyectos aprobados en la convocatoria del Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento.

El objeto de la actuación es la “Rehabilitación del Convento de los Dominicos (Fase IV). Excavación arqueológica y consolidación preventiva para la recuperación del claustro del Convento”

La propuesta formulada viene suscitada ante la necesidad de recuperar para uso público el solar donde se encuentran enterrados los restos del claustro del antiguo Convento de los Dominicos.

El solar de 5.660 m² conserva las estructuras pertenecientes a las distintas partes del convento, visibles alguna de ellas, como los muros interiores del patio del claustro. En la fase III se ejecutó el cerramiento de dos de las capillas laterales de la iglesia situadas junto al claustro y se documentó el perfecto estado de conservación del empedrado original de las galerías del claustro, lo que demuestra el alto grado de conservación que tras el estudio arqueológico, se puede observar en el conjunto arquitectónico.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030706/2020/1316	IDENTIFICADORES Nº: 2020/6485	
OTROS DATOS Código para validación: QVAW5-8K65T-F9FSA Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miguel Ángel Valero Tevár, Diputado de Cultura y Patrimonio, del DIPUTACION DE CUENCA (SC).Firmado 28/10/2020 10:27 2.- Verónica Hortelano Martínez, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC).Firmado 29/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746012 QVAW5-8K65T-F9FSA 2F626A10E627DEA6209BFCACE6F5F50B763D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pus_cod=55&en_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/1316/S030706
Fecha Expdte.: 10/03/2020

acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990, y a la vista del informe del Departamento de Cultura, consideramos acreditados los motivos de interés público, social y cultural y consecuentemente

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención al **AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO**, CIF: **P1625300G**, por cuantía de **48.000,00** euros destinada a la financiación de la actuación anteriormente reseñada, imputada a la aplicación 305 336 7620029 (A AYTOS. SUB. RESTAURACIÓN PATRIMONIO) del vigente Presupuesto Ordinario que se aplicará a la cofinanciación de las actuaciones de determinados ayuntamientos de la provincia de Cuenca que han sido adjudicatarios de ayudas para la conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español (convocatoria 1,5 % cultural)

A la vista del informe propuesta emitido por el Jefe del Servicio de Cultura, de fecha 4 de septiembre de 2020, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 - base TRIGESIMO OCTAVA, apartado C - al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

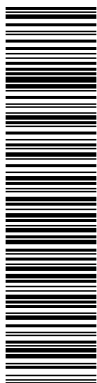
SEGUNDO.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago anticipado del 100% de la cantidad concedida, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

TERCERO.- El plazo de rendición de la justificación será de **TRES MESES desde la ejecución y finalización de la obra**, teniendo en cuenta los plazos de ejecución establecidos al respecto en la Convocatoria regulada en virtud de la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprobaban las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas (convocatoria 1,5 % cultural, Orden de 30 de mayo de 2018).

El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a las actuaciones objeto de esta subvención.

CUARTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030706/2020/1316	IDENTIFICADORES Nº: 2020/6485
OTROS DATOS Código para validación: QVAW5-8K65T-F9FSA Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miguel Ángel Valero Tevár, Diputado de Cultura y Patrimonio, del DIPUTACION DE CUENCA (SC).Firmado 28/10/2020 10:27 2.- Verónica Hortelano Martínez, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC).Firmado 29/10/2020 09:44
	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746012 QVAW5-8K65T-F9FSA 2F626A10E6227DEA60209BFCAE5CE68F550B7630) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pus_cod=55&en_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2020/1316/S030706 Fecha Expdte.: 10/03/2020

QUINTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SEXTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.